



## PAUTAS A SEGUIR PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA EXCEPCIONAL DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO A PACIENTES

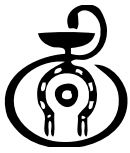
Con motivo de la actual situación de alarma, decretada en nuestro país desde el pasado 16 de marzo, algunos de nuestros pacientes pueden encontrarse en una situación muy complicada para poder retirar sus medicamentos de las farmacias.

Por este motivo, las oficinas de farmacia andaluzas podrán poner en marcha un **servicio voluntario y gratuito de carácter EXCEPCIONAL** de entrega de medicamentos a domicilio para determinados pacientes que, debido a su estado de fragilidad, no puedan acudir a la farmacia para retirar su medicación habitual. Dicho servicio estará en vigor durante el tiempo que dure la situación de alarma sanitaria actual.

### ¿EN CASO DE HACERLO, QUÉ PRECAUCIONES DEBO TOMAR?

Tanto por tu propia seguridad como por la seguridad de los pacientes, debemos de cumplir el protocolo de seguridad que las autoridades sanitarias han comunicado:

- Frecuente higiene de manos (antes e inmediatamente después de acudir al domicilio).
- Mantener distancia de seguridad DE DOS METROS.
- Usar guantes y mascarillas.
- Mantener el mínimo contacto con el paciente y durante el menor tiempo posible.



## ¿ES NECESARIO RECOGER LA TARJETA SANITARIA DEL PACIENTE PREVIAMENTE EN SU DOMICILIO?

Con objeto de facilitar la dispensación y evitar el desplazamiento previo a los domicilios de los pacientes para recoger la tarjeta sanitaria individual, se va a permitir el **acceso a Receta XXI con el número del DNI, a partir día 31 de marzo, aunque exclusivamente en este caso, o sea, en el caso de entrega excepcional de medicamentos en el domicilio del paciente.**

A fin de evitar distorsiones, y llevar el control de estas actuaciones, todas las dispensaciones que se realicen sin tarjeta deberán ser comunicadas al Colegio una vez al día mediante correo electrónico o de cualquier otro sistema que se habilite al efecto, indicando claramente el nombre y número de Farmacia, el nombre del paciente y la medicación entregada.

## ¿PUEDO HACER PUBLICIDAD DE ESTE SERVICIO?

**No**, está totalmente prohibido. No se podrá hacer ningún tipo de publicidad de este servicio en ningún medio escrito, digital o audiovisual. Este extremo, así como el mal uso que se pudiera hacer de este procedimiento excepcional, será motivo de especial vigilancia por parte de la Inspección Sanitaria y su incumplimiento podrá acarrear el bloqueo de acceso a Receta XXI por parte de la Autoridad Sanitaria.

Por último, se recuerda que es un **servicio voluntario y gratuito** que será prestado exclusivamente por aquellas Farmacias que lo deseen, y que estará vigente únicamente mientras dure el estado de alarma o lo indique la autoridad sanitaria.